TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 001 /2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 772/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L., PARA FÁBRICA DE SOFTWARE GENEXUS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 387.528/21.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80026491-6, domiciliada en la calle Palma 534 c/ 14 de Mayo – Edificio Mauricio Libster 4° Piso Oficina "B", de la ciudad de Asunción, representada por los señores **ELOY NICASIO OSORIO ZÁRATE**, con Cédula de Identidad N° 785.115, **VENANCIO DOMINGUEZ ÁVILA**, con Cédula de Identidad N° 612.247 y **GLADYS MARÍA ÁNGELA MOREL DE ARCE**, con Cédula de Identidad N° 645.527, en calidad de **Socios Gerentes**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 8 inserta en el Acta 72 del 3 de noviembre de 2022 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 772/2021 suscrito en fecha 5 de noviembre de 2021, para **"FÁBRICA DE SOFTWARE GENEXUS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (SEIS) meses, **hasta el 5 de mayo de 2023**.-

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 772/2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ELOY NICASIO OSORIO ZÁRATE
SOCIO GERENTE
SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

VENANCIO DOMÍNGUEZ ÁVILA
SOCIO GERENTE
SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.

GLADYS MARÍA ÁNGELA MOREL DE ARCE
SOCIO GERENTE
SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.